



Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 001
La Paz, 2016

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa es una entidad pública de la administración nacional, cuyas atribuciones y competencias se encuentran definidas en la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, en su Artículo 31, establece: "Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad".

Que el Parágrafo I del Artículo 50 del Decreto Supremo N° 28631, refiere que el Ministerio del Defensa Nacional -actual Ministerio de Defensa- tiene bajo su tuición a Transportes Aéreos Bolivianos-TAB, como Empresa Pública

Que la Resolución de Directorio R.A.D.TAB N° 002/2016, de 26 de octubre de 2016, resuelve, en su Artículo Primero, aprobar la nueva Escala Salarial de Transportes Aéreos Bolivianos-TAB, por la creación de ítems.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 del Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 0460, de 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señala: "En el caso de reordenamiento administrativo, creación de ítems, reasignación de cargos, la entidad debe presentar el Proyecto de Resolución Bi-Ministerial o Resolución de la MAE según corresponda, en el marco de la normativa vigente".

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, dispone como atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO.

Los señores Ministros de Defensa y de Economía y Finanzas Públicas, en el ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la nueva Escala Salarial de Transportes Aéreos Bolivianos-TAB, emergente del reordenamiento administrativo y la creación de ítems, la misma que se encuentra conformada por: Personal Administrativo 18 ítems en 10 niveles, con un costo mensual de Bs99.000.- (Noventa y Nueve mil 00/100 Bolivianos) y Personal Aeronáutico Técnico Operativo 10 ítems en 8 niveles, con un costo mensual de Bs103 300.- (Ciento Tres, Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), por fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos", conforme Anexos "1", "2" y "3" adjuntos, que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Conforme lo dispuesto por la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 28113, de 16 de marzo de 2001, la correcta aplicación de la Escala Salarial, la dotación, evaluación, promoción y movilidad del personal, así



COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Defensa

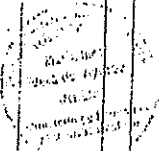
como la ejecución de las diferentes partidas de gasto del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de los principales ejecutivos de la Entidad, a cuyo efecto deberán considerar las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Reyni Luis Ferreira Justiniano
MINISTRO DE DEFENSA

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Durán Chuquimá
Vicomodoro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESTADISTICA DEL ORIGINAL

MINISTRO LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
MATR. N.º 30305788 LAS A
DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DEFENSA
26 ENE 2017

ESCALA SALARIAL


(Expresados en Bolivianos)

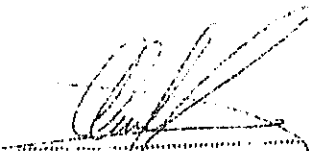
ESCALA SALARIAL ADMINISTRATIVA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	No. ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	5	1	GERENTE ADM FINANCIERO	1	12.000,00	12.000,00
	4	2	JEFE UNIDAD I	1	10.000,00	10.000,00
OPERATIVO	5	3	RESPONSABLE I	3	7.500,00	22.500,00
	6	4	PROFESIONAL I	1	5.500,00	5.500,00
	6	5	PROFESIONAL II	6	5.000,00	30.000,00
	7	6	TECNICO I	2	3.500,00	14.000,00
	8	7	ADMINISTRATIVO I	1	2.600,00	2.600,00
	8	8	ADMINISTRATIVO II	1	2.400,00	2.400,00
18						99.000,00
						1.188.000,00

ESCALA SALARIAL TECNICO OPERATIVO

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	No. ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	2	1	GERENTE DE AREA	2	12.500,00	25.000,00
OPERATIVO	3	2	RESPONSABLE I / ESPECIALISTA I	1	11.300,00	11.300,00
	3	3	RESPONSABLE II / ESPECIALISTA II	1	10.300,00	10.300,00
	3	4	RESPONSABLE III / ESPECIALISTA III	1	10.000,00	10.000,00
	4	5	PROFESIONAL I / ESPECIALISTA I	1	9.700,00	9.700,00
	4	6	PROFESIONAL II / ESPECIALISTA II	1	9.500,00	9.500,00
	5	7	TECNICO I / TECNICO ESPECIALIZADO I	1	9.300,00	9.300,00
	5	8	TECNICO II / TECNICO ESPECIALIZADO II	2	9.100,00	18.200,00
13						103.300,00
						1.239.600,00
TOTAL COSTO MENSUAL						202.300,00
TOTAL COSTO ANUAL					20	2.427.600,00


Lic. Adolfo Crespo Lopez
JEFE SECCION PRESUPUESTOS
CAULP 2383
CAUS 5811


Lic. Aud. José Rumiro Callaña
GERENTE "M. TRIANGLE"
Transportes Aéreos Bolivianos


Lic. Pablo A. Hernández
CAULP 2383
CAUS 5811

1372
Tel: 591-2-2762173
Fax: 591-2-2791869
Suiza 11 de Chuacala
Río, Sábana Huasteca No. 489

El Alto
Tel: 591-2-2734120
Tel: 591-2-2421267
Carretera Internacional

Santa Cruz
Tel: Fax: 591-3-3892014
Ave. Ciudad El Tránsito
Tel: Fax: 591-3-3902771
Aeropuerto Inter. Yaguajay

Cochabamba
Tel: Fax: 591-4-4217154
Tel: 591-4-4219381
Av. Sábana, Junta Sábana, Alameda
Cable y Aéreo 5th

Potosí
Tel: 395-591-1865
Fax: 395-521-2231
1601 R.W. 70 Av.
Plaza 11 3017C

La Paz
Tel: 591-2-2762173
Fax: 591-2-2791869

Tel: 591-2-2762173
1-877-877-0336